

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	2
1. Objetivos, alcance y necesidad	2
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	
1. Objeto	3
2. Clasificación UNSPSC	3
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	3
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN	4
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	5
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	5
1. Perspectiva Legal	5
2. Perspectiva técnica	6
3. Relación de contratos SECOP	6
4. Precios históricos	7
5. Determinación de los impuestos	7
6. Valor del contrato	7
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	7
1. Capacidad Jurídica	8
2. Experiencia e idoneidad	8
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	8
VII. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	9
1. Garantía Única de Cumplimiento	9
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	9
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	9
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO	10

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

Según lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior la Jefatura Salud Fuerza Aérea tiene como misión: “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

Para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal idóneo necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que la Jefatura Salud Fuerza Aérea requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar ARC - FAC, los servicios de un (01) Médico Especialista en Medicina Familiar para que realice un total de 96 Horas para cubrir el servicio y así poder brindar una atención integral, oportuna y eficiente de la consulta de esta especialidad, así como su participación en el seguimiento de pacientes con patología crónica que hacen parte de los programas de prevención y promoción, con el fin de cumplir con la demanda que tiene este servicio actualmente la cual ha ido en aumento una vez que la población de pacientes con enfermedad crónica ha presentado un aumento exponencial durante los últimos años, además del aumento en los requerimientos para el control de riesgo en esta población como es la cuenta de alto costo

Actualmente, el Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC cuenta con un (01) médico militar de la especialidad de Medicina Familiar que atiende la demanda asistencial del servicio en el área de consulta externa y a su vez cumple labores administrativas y de régimen interno programados (médico validador, militar disponible del ESM, entre otros actos del servicio) lo cual limita la disponibilidad para poder prestar la atención asistencial. También debe atender las Brigadas de Salud en apoyo a las diferentes unidades aéreas, en cumplimiento de lo programado por esta Jefatura lo cual prolonga aún más, la oportunidad de citas para consulta por el servicio de Medicina Familiar en el ESM.

Durante el año 2019 se han atendido aproximadamente 8000 pacientes por esta especialidad teniendo en cuenta que son el soporte en las actividades de intervención en promoción y prevención primaria y secundaria, en una población de adulto mayor cada vez más numerosa en nuestro censo, así como en el seguimiento en forma integral de paciente con patología crónica, que en este momento pasa la barrera de los 3000 pacientes.

Es importante resaltar que en la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional no existen profesionales en esta especialidad por lo que se hace necesario su contratación.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO FAMILIAR PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ARC – FAC.

Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	N/A

1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Realizar 96 horas al mes de consulta externa en Medicina Familiar de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención integral al paciente. Una consulta máximo de 30 minutos. Dichas horas se deberán agendar dentro de la jornada de atención del Establecimiento de acuerdo a programación y disponibilidad de consultorios, asimismo las horas de consulta las deberá agendar en el mismo mes a facturar y no se podrán adelantar ni posponer en diferentes meses.
2. Aplicar las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 en relación a la ruta de vigilancia materno perinatal, promoción y mantenimiento de la salud. Realizando el abordaje del paciente de acuerdo al momento de vida, con enfoque de gestión del riesgo y atención primaria en salud, asimismo, aplicar el Modelo de Atención Integral en salud.
3. Participar activamente en las capacitaciones y reuniones para la difusión del Modelo de Atención Integral en Salud y el Modelo de Atención Territorial, con el fin de ser aplicados en la consulta médica con enfoque de gestión del riesgo.
4. En caso de novedades relacionadas con la NO atención de consulta o procedimientos ya programados, el contratista en forma directa deberá garantizar la reprogramación de los pacientes sin afectar la oportunidad y de acuerdo a la disponibilidad de consultorios, a excepción de los casos en que la novedad sea por fuerza mayor o caso fortuito, el ESM realizará dicha reprogramación.
5. Realizar conceptos médicos cuando sean requeridos, en los formatos para tal fin, entregando una copia a la secretaria de la dirección del ESM.
6. Registrar en SALUDSIS la Historia clínica del paciente el procedimiento realizado, en forma adecuada, completa, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes para el manejo de la Historia clínica.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

7. Prescribir los medicamentos de acuerdo a lo establecido en el ACUERDOS 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones.
8. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSa) y el Establecimiento de Sanidad Militar ARC – FAC (ESM ARC-FAC) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.
9. Elaborar formatos de medicamentos fuera de vademécum cuando sea requerido según lo establecido en las guías de manejo propias o nacionales.
10. Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos asignados.
11. Diligenciar a diario el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente.
12. Realizar los registros de atención de consulta en el sistema SALUD.SIS.
13. Elaborar en forma completa la formula médica sin enmendaduras o tachones (cuando se elabore manualmente), diligenciar todos los campos establecidos con CIE 10, nombre completo, edad, nombre de medicamento, presentación, vía de administración, frecuencia, cantidad y tiempo de formulación.
14. Formular Medicamentos a 4 meses cuando las patologías crónicas lo permitan.
15. En caso de que el paciente llegue hasta 5 minutos tarde a la cita asignada, el profesional procederá a resolver lo prioritario, registrando en la historia clínica y explicando en forma directa al paciente la situación.
16. Reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica que por ley están dispuestas para todo el personal de la salud.
17. Presentar la disponibilidad de agendamiento de consulta o procedimientos, en el formato establecido los primeros 5 días de cada mes para el mes siguiente pudiéndose requerir a 2 o 3 meses posteriores.
18. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
19. Recibir estudiantes de pregrado y posgrado de la facultad de medicina de la Universidad militar Nueva Granada, acorde con el convenio docente asistencial vigente.
20. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al supervisor del contrato a más tardar el día 15 de cada mes.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica

Decreto 1011 de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Acuerdo No053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional Por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

2. Perspectiva técnica

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Formato de Bienes y Rentas
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación EPS como independiente (Primera vez).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).

3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	POLINAL PN SECSA DERIS CD - 133 DE 2016.	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO 0296 2017	DISAN EJC
Plazo en días	270 DÍAS	270 DÍAS	330 DÍAS
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FAMILIAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FAMILIAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA FAMILIAR
Contratista	MADELEINE MOSQUERA	JOSEFINA SIERRA MIRANDA	OSCAR FERNANDO CONTRERAS
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	\$47,819,200	\$ 48,000,000	\$57.556.400
Lugar de ejecución	SECCIONAL SANIDAD RISARALDA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL PACHO CUNDINAMARCA	DISPENSARIO MÉDICO GILBERTO ECHEVERRI

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1955 del 27 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO FAMILIAR	\$ 60.884 Vlr Hora	\$62.450 Vlr Hora	\$ 64.331 Vlr Hora	\$ 64.331 Vlr Hora	\$64.331 \$ 6.175.776,00 (96 Horas)
Valor Total Estimado					\$56.199.562,00

Fuente 1: Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2016

Fuente 2: Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2017

Fuente 3: Valor mensual remunerado en el contrato de la vigencia 2018

Fuente 4: Valor mensual remunerado de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA.

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1955 del 27 de Diciembre de 2017.

5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizarán las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **\$56.199.562,00**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

2. Experiencia e idoneidad

- Diploma y Acta de Grado de especialización en Medicina Familiar.
- Tarjeta Profesional
- Experiencia profesional comprobada y certificada, la cual debe ser mínimo de un (01) año como Médico Familiar.
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	ANDREA SOLEDAD SANCHEZ BALLEEN
Dirección/Ciudad	Carrera 55 No. 151-69 apto. 704 torre 3 mazuren 12
Teléfono	3114435801
Correo Electrónico	Andreita679@hotmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con MEDICINA FAMILIAR para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de ANDREA SOLEDAD SANCHEZ BALLEEN quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos:

N/A

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del Contrato

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

2.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	%	VIGENCIA
Responsabilidad para profesionales de la salud	Mínimo 200 SMLMV	Plazo de ejecución del Contrato

- **Justificación:**

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo	A partir del 16 de Marzo y hasta el 18 de Diciembre de 2020.
Lugar de ejecución	Establecimiento de Sanidad Militar ARC FAC ubicado en la carrera 58 No 9 – 67, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
Valor	\$56.199.562,00

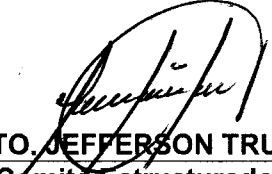
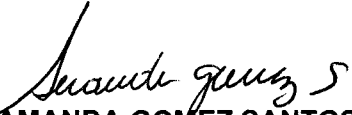
PP-10
2020-03-20

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Forma de pago	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, en Nueve (09) pagos, con los siguientes cortes:		
	PAGO	CORTE	VALOR
	1	DEL 16 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2020	\$ 7.205.072,00
	2	HASTA EL 20 DE MAYO DE 2020	\$ 6.175.776,00
	3	HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2020	\$ 6.175.776,00
	4	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2020	\$ 6.175.776,00
	5	HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2020	\$ 6.175.776,00
	6	HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 6.175.776,00
	7	HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2020	\$ 6.175.776,00
	8	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020	\$ 6.175.776,00
	9	HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020	\$5.764.058,00
	VALOR TOTAL		\$56.199.562,00
Otros	NOTA: El pago correspondiente al corte comprendido del 21 de Noviembre al 18 de diciembre de 2020 por valor de \$5.764.058,00, se cancelará en el mes de diciembre de 2020, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2020, pagaderas durante los primeros tres meses del año 2021.		
	Los pagos se realizaran de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad		
Otros		N/A	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

FIRMAS:

	
CR ELIANA PATRICIA RINCON SANCHEZ Delegado Contractual (E)	CR HUGO MARIO CARDONA SERNA Gerente del Proyecto
	
TE. FLOREZ AVENDAÑO JULIAN CAMILO Comité Estructurador Técnico	CTO. JEFFERSON TRUJILLO DUQUE Comité Estructurador Económico
	
PD. AMANDA GOMEZ SANTOS Comité Estructurador Jurídico	